

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira, 20 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el curador AD-LITEM contesto la demanda dentro del término de la ley, al igual que la parte actora allego al despacho la valoración de apoyo del titula del acto jurídico, para continuar con el tramite respectivo y dar aplicación a la ley 1996 de 2019. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 20 de octubre de 2022

AUTO INT:	1531
RADICACIÓN:	765203110001-2022-00077-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE:	MARIA DOLLY COLORADO REBOLLEDO
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	ISAURA REBOLLEDO DE COLORADO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho atendiendo las circunstancias del caso, de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019, una vez contestada la demanda por parte del curador Ad-Litem dentro de los términos de ley, y teniendo en el expediente la valoración de apoyo del titular del acto jurídico, con el fin de determinar la confiabilidad de la persona que provisionalmente garantizará el ejercicio y protección de los derechos de la persona titular del acto jurídico, tal como lo dispone el Art. 54 ibídem, habiendo surtido la totalidad del trámite, convocará audiencia a la señora MARIA DOLLY COLORADO REBOLLEDO y a la señora ISAURA REBOLLEDO DE COLORADO, quien a pesar de estar representado por curador Ad-Litem se solicita se presente a la audiencia, de ser posible.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del curador ad-litem, Dr. RODRIGO POLANCO MUÑOZ.

SEGUNDO: AGREGAR la valoración de apoyo realizada a la titular del acto jurídico para que obre y conste al interior del proceso.

TERCERO: SE CONVOCA a audiencia a la señora MARIA DOLLY COLORADO REBOLLEDO y a la titular del acto jurídico ISAURA REBOLLEDO DE COLORADO quien a pesar de estar representado por curador ad-litem se solicita se presente a la audiencia, de ser posible, con el

objeto de determinar a través de este mismo el grado de confiabilidad de la persona que se postula como apoyo, tal como lo dispone el Art. 54 ibídem, para ello se señala el día **Lunes 05 de diciembre de 2022** a la hora **09:00 AM**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 101 de hoy 21 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92631f7ab4ee5091454d623a2fa7981382e2815151f9eed8c06a067be00a15b7**
Documento generado en 20/10/2022 08:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>